



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/43/L.40  
25 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 49 del programa

### EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Túnez: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/170, de 11 de diciembre de 1987 y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, relativas al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

Recordando igualmente la resolución 1988/77 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1988, relativa a la revitalización del Consejo Económico y Social,

Destacando que la estabilidad financiera de la Organización facilitará la aplicación ordenada, equilibrada y debidamente coordinada de la resolución 41/213 en todas sus partes,

Reconociendo que la reforma de los sectores económico y social de las Naciones Unidas es un proceso continuo encaminado al acrecentamiento de la efectividad de las Naciones Unidas en las cuestiones pertenecientes a esas esferas,

Tomando nota del informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social 1/ y de

1/ E/1988/75.

las estructuras de apoyo de la Secretaría, y reconociendo que, aunque la Comisión Especial elaboró el estudio que le fue encomendado, no pudo llegar a recomendaciones convenidas,

1. Subraya el interés común de todos los países en el eficaz funcionamiento de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, de particular importancia para los países en desarrollo;
2. Pide al Secretario General que celebre consultas con la totalidad de los Estados Miembros y recabe sus respectivos pareceres acerca de los medios y procedimientos para lograr la aplicación equilibrada y efectiva de las recomendaciones 2 y 8 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas <sup>2/</sup>, tomando en consideración todos los informes pertinentes, incluido el informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, y el resultado a que conduzcan los debates sobre la revitalización del Consejo Económico y Social que han de desarrollarse durante el segundo período ordinario de sesiones del Consejo de 1989, y que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas".

-----

---

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

